

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE RAP-007/2013-SP

ACTOR
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO

La Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en los autos del expediente integrado con motivo del **RECURSO DE APELACION** promovido por el actor **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** en contra del **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO** en su carácter de autoridad responsable, registrado con el número de RAP-007/2013-SP; con fecha 08 ocho de abril del actual, dictó acuerdo que señala, entre otras cosas:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SGTE-248/2013** fechado el doce de marzo de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como la documentación adjunta al mismo, la que se ordenan agregar a los autos para constancia.

SEGUNDO. Se tienen por recibidos los oficios número **0156/13** y **0158/13 Secretaría Ejecutiva**, signados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como la documentación adjunta a los mismos, la que se ordena agregar al expediente para constancia.

TERCERO. Se ordena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que:

1. Remita a este Tribunal Electoral, en copia certificada la documentación que a continuación se enlista, además la que considere necesaria para la adecuada substanciación del presente recurso de apelación:

- El expediente PQFPP-QUEJA-003/2012 integrado con motivo del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, y
- El acta de sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el veintisiete de febrero de dos mil trece, en la cual se aprobó la resolución recaída al expediente señalado.

Para efecto, de que la autoridad responsable cumpla con lo determinado en los párrafos que preceden, se le otorga un plazo de **cinco días** contados a partir que surta efectos la notificación de este proveído, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 534, 535, 536 párrafo 1, fracción I y 598 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que en lo conducente son aplicables en términos de lo previsto por el artículo 504 párrafo 1 del propio código, apercibida que en el caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 539 párrafo 1, fracción I del código en la materia.

CUARTO. Se reserva la admisión de la demanda del presente medio procesal de impugnación, así como el cumplimiento de las cargas procesales que la ley en la materia le impone a la autoridad responsable

Esta cédula de notificación se elabora y se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, sito la finca marcada con el número 1527 de la calle López Cotilla, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las 14:00 catorce horas del día de hoy. Lo anterior de conformidad con los artículos 547.2, 548, 549 y 555 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Se anexa copia simple del acuerdo en mención en 09 nueve fojas útiles. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 08 de abril de 2013
ACTUARIO

MTRA. MARCELA ZARATE LLAMAS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE RAP-007/2013-SP

ACTOR
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las 14:05 catorce horas con cinco minutos del 08 ocho de abril de 2013 dos mil trece; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a la hora y día antes señalados, **NOTIFIQUÉ POR ESTRADOS**, mediante cédula que fijé en este Tribunal, el acuerdo de hoy, dictado por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, deducido del expediente **RAP-007/2013-SP**, agregando copia simple del acuerdo en mención en **09 nueve fojas** útiles. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACTUARIO

MTRA. MARCELA ZARATE LLAMAS

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE RAP-009/2013-SP

ACTOR
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y

La Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en los autos del expediente integrado con motivo del **RECURSO DE APELACION** promovido por el actor **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** en contra del **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO** en su carácter de autoridad responsable, registrado con el número de **RAP-009/2013-SP**; con fecha **08 ocho de abril del** actual, dictó acuerdo que señala, entre otras cosas:

PRIMERO. Se **tiene por recibido** el oficio **SGTE-250/2013** fechado el doce de marzo de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como la documentación adjunta al mismo, la que se ordena agregar a los autos para constancia.

SEGUNDO. Se **tiene por recibido** el oficio número **0160/13 Secretaría Ejecutiva**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como la documentación adjunta al mismo, la que se ordena agregar al expediente para constancia.

TERCERO. Se **ordena** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que:

1. Remita a este Tribunal Electoral, en copia certificada la documentación que a continuación se enlista, además la que considere necesaria para la adecuada substanciación del presente recurso de apelación:

a) El Dictamen consolidado emitido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de las irregularidades encontradas como resultado de la revisión de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las campañas políticas electorales presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2011-2012, así como el expediente integrado con motivo de dicho procedimiento, y

b) El acta de sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el veintisiete de febrero de dos mil trece, en la cual se aprobó la resolución recaída al expediente señalado.

Para efecto, de que la autoridad responsable cumpla con lo determinado en los párrafos que preceden, se le otorga un plazo de **cinco días** contados a partir que surta efectos la notificación de este proveído, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 534, 535, 536 párrafo 1, fracción I y 598 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que en lo conducente son aplicables en términos de lo previsto por el artículo 504 párrafo 1 del propio código, apercibida que en el caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 539 párrafo 1, fracción I del código en la materia.

CUARTO. Se **reserva la admisión** de la demanda del presente medio procesal de impugnación, así como el cumplimiento de las cargas procesales que la ley en la materia le impone a la autoridad responsable.

Esta cédula de notificación se elabora y se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, sito la finca marcada con el número 1527 de la calle López Cotilla, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **a las 14:05 catorce horas con cinco minutos** del día de hoy. Lo anterior de conformidad con los artículos 547.2, 548, 549 y 555 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Se anexa copia simple del acuerdo en mención **en 08 ocho fojas** útiles. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 08 de abril de 2013

ACTUARIO

MTRA. MARCELA ZARATE LLAMAS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE RAP-009/2013-SP

ACTOR

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las 14:06 catorce horas con seis minutos del 08 ocho de abril de 2013 dos mil trece; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder

Judicial del Estado de Jalisco, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a la hora y día antes señalados, **NOTIFIQUÉ POR ESTRADOS**, mediante cédula que fijé en este Tribunal, el acuerdo de hoy, dictado por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, deducido del expediente **RAP-009/2013-SP**, agregando copia simple del acuerdo en mención **en 08 ocho fojas** útiles. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACTUARIO

MTRA. MARCELA ZARATE LLAMAS

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: RAP-008/2013-SP

ACTOR:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

La Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en los autos del expediente integrado con motivo del Recurso de Apelación promovido por el actor **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra del **CONSEJO**

GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, en su carácter de autoridad responsable, registrado con el número **RAP-008/2013-SP**; con fecha 8 ocho de abril del actual, dictó acuerdo que señala, entre otras cosas: ***“Se tienen por recibidos oficios; se ordena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que remita diversa documentación a este Tribunal Electoral en un plazo de cinco días y se reserva la admisión del medio de impugnación”***, el que se acompaña a la presente cédula de notificación.

Esta cédula de notificación se elabora y se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, sito la finca marcada con el número 1527 de la calle López Cotilla, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de hoy. Lo anterior de conformidad con los artículos 547.2, 548, 549 y 555 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Se anexa copia simple del acuerdo en mención en 12 doce fojas útiles. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 8 de abril de 2013

ACTUARIO

MTRA. PAOLA DAYANA MARTÍN GALINDO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: RAP-008/2013-SP

ACTOR:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del 8 ocho de abril de 2013 dos mil trece; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del

Poder Judicial del Estado de Jalisco, la suscrita Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a la hora y día antes señalados, **NOTIFIQUÉ POR ESTRADOS**, el acuerdo de esta fecha, dictado por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, deducido del expediente **RAP-008/2013-SP**, agregando copia simple del acuerdo en mención en 12 doce fojas útiles. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACTUARIO

MTRA. PAOLA DAYANA MARTÍN GALINDO